



**MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO**

**GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**



Firmado digitalmente por:
LIZARRAGA AMESQUITA Maria
Elena FIR 10698739 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2025 18:21:07-0500

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Firmado digitalmente por:
MUJICA LOLI ARTURO JOSE
FIR 45138432 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2025 18:16:30-0500

Barranco, 02 de junio del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 064-2025-GAF-MDB

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTO:

El Informe N° 0568-2025-SGACP-GAF-MDB de fecha 13 de mayo del 2025, emitida por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, sustentado en el Informe Técnico N° 002-2025-SJMR-SGACP-GAF-MDB de fecha 12 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194º, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de sus competencia; en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por el cual los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo mediante resoluciones y directivas;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1429, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), Aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en su numeral 1, artículo 5 establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) como ente rector del SNA, ejerce la función de “Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en el ámbito de SNA”;

Que, con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de los bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” (en adelante la Directiva) y Modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentren contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el artículo 47 de la Directiva indica que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el literal f) del artículo 48 de la Directiva determina que la situación en la que el costo de mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, mediante Informe N° 0568-2025-SGACP-GAF-MDB de fecha 13 de mayo del 2025, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, señala que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, se recomienda la emisión de la Resolución Gerencial de Administración y Finanzas aprobando la baja de los 161 bienes muebles patrimoniales, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, a fin de excluirlos del Inventario Mobiliario de la Municipalidad Distrital de Barranco y posterior disposición;

MELA/TDCH



MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Firmado digitalmente por:
LIZARRAGA AMESQUITA Maria
Elena FIR 10698739 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2025 18:21:07-0500

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2025-SJMR-SGACP-GAF-MDB de fecha 12 de mayo del 2025 el Especialista en Patrimonio, sustenta que de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información y documentación que sustenta el presente informe técnico, los ciento sesenta y uno (161) bienes muebles patrimoniales, han sido identificados y clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE por encontrarse inoperativos; por estar totalmente depreciados, con valor contable en libros de un sol (S/ 1.00), producto de haber cumplido su vida útil de ley (4 y 10 años); bienes no depreciables inoperativos que tienen más de 10 años de antigüedad porque fueron dados de alta mediante la aceptados en donación los cuales tenían riesgo (dejar de funcionar en cualquier momento), por lo que están en desuso y no son útiles para la Municipalidad, ocupando espacio innecesario en los ambientes de la Entidad;

Que, por las consideraciones anotadas es procedente que los 161 bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE ser incorporados en un proceso de baja por la causal de RAEE y posterior disposición final, de conformidad a lo dispuesto Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominado “Procedimientos para la Gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y el decreto supremo N° 009- 2019-MINAM, a fin que sean procesados de manera responsable y prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Visto el Informe N° 0568-2025-SGACP-GAF-MDB emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, sustentado en el Informe Técnico N° 002-2025-SJMR-SGACP-GAF-MDB, y de conformidad con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Barranco – ROF aprobada por Ordenanza N° 525-2019-MDB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la baja de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Barranco, establecidos en el Anexo 01: ciento setenta y uno (**161**) **bienes muebles patrimoniales**, por la causal de “**Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**”

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Subgerencia de Contabilidad registre la baja contable de los bienes muebles que hace referencia el artículo primero; así como la oficina de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento y Control patrimonial, efectúe el control y registre la baja de dichos bienes muebles, detallados en el Anexo N° 01.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento y Control patrimonial, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, comunique a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Modulo de Muebles SINABIP MEF.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por:
MUJICA LOLI ARTURO JOSE
FIR 45138432 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2025 18:16:42-0500



Firmado Digitalmente

MARIA ELENA LIZARRAGA AMESQUITA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MELA/TDCH